

# Confirmación de la Extensión de los Grupos Corporativos

Política para la Asociación FSC-POL-01-004 V3-0

## Introducción

Para responder a la creciente complejidad de las estructuras de gestión empresarial, la versión revisada 3-0 de la Política para la Asociación (PpA) modificó el alcance de la responsabilidad corporativa para actividades inaceptables:

- De un enfoque **basado** exclusivamente **en la propiedad**, como estipulaba la PpA V2-0,
- A una relación corporativa basada en el control.

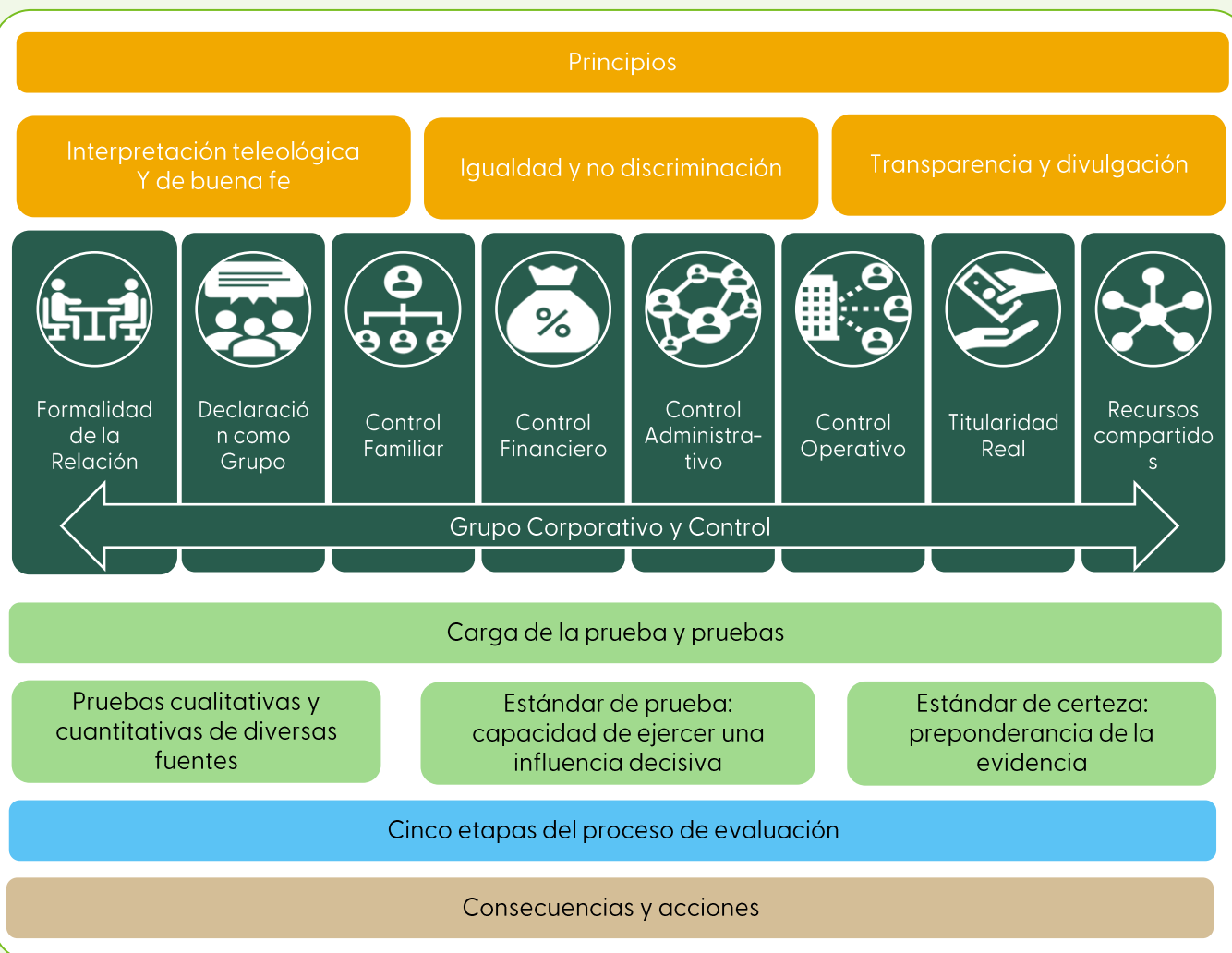
El Anexo 1 de la Política para la Asociación V3-0 establece:

- Nuevas definiciones de "grupo corporativo" y "control".
- Ocho factores de control con preguntas orientativas
- Una presunción refutable de control (Participación accionaria > 50%)
- Método de análisis (caso por caso)

El alcance de los grupos corporativos se utiliza en los siguientes procesos:

- FSC-PRO-10-004 Requisitos de Divulgación para Asociarse con el FSC
- FSC-PRO-01-009 Procesamiento de Quejas sobre la Política FSC para la Asociación
- FSC-PRO-01-007 Marco FSC para la Remediación
- FSC-PRO-01-004 Marco FSC para la Remediación

## Resumen de los elementos clave de la Evaluación de Grupos Corporativos



## Principios

|  |  |
|--|--|
| <b>Buena fe e interpretación teleológica</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los conceptos clave para la evaluación del grupo corporativo deberán interpretarse de buena fe, de acuerdo con el significado ordinario que deba dárseles en su contexto y a la luz del objeto y fin de la Política para la Asociación.</li> <li>• La interpretación teleológica deberá aplicarse para garantizar que el enfoque del proceso en el que se utiliza la evaluación del grupo corporativo sea coherente con los valores y la misión del FSC.</li> </ul> |
| <b>Igualdad y no discriminación</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se garantizará la igualdad de trato para todas las personas físicas y jurídicas mediante la aplicación uniforme y coherente de los conceptos clave para la evaluación de los grupos corporativos.</li> </ul>  |
| <b>Transparencia y divulgación</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Organización y su Grupo Corporativo deben garantizar la apertura, claridad y acceso sin obstáculos y la divulgación de información, operaciones, estructuras, procesos, servicios, resultados, recursos, acciones, rendimiento y otras actividades relacionadas con el mercado.</li> </ul>   |

## Significado y Alcance de Grupo Corporativo y Control

| Concepto  | Componentes                                 |  |
|---|---|--|
| <b>Grupo Corporativo</b>  | (i) Afiliación en una relación corporativa  | Se refiere a la conexión o implicación empresarial entre una o varias entidades jurídicas y una organización asociada.   |
|   | (ii) Control de desempeño                   | Véase control.   |
| <b>Control</b>  | (i) Posesión de poder o influencia decisiva | Control positivo: capacidad de determinar la toma de decisiones económicas estratégicas de una empresa.  |
|   |   | Control negativo: capacidad de bloquear dicha toma de decisiones para la empresa.  |
|   | (ii) Medios de poder                        | <p>Los contratos y derechos se refieren a una relación formal mediante un acuerdo reconocible.</p> <p>La autoridad se refiere a una relación informal en la que la influencia decisiva de una persona o entidad afecta a la voluntad de otra mediante actos realizados de acuerdo con las manifestaciones de asentimiento de ésta.</p> |
| <b>Presunción refutable de control</b>  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• En cualquier caso, se presupone que existe una influencia decisiva si una organización o persona física es propietaria de más del 50% de participación accionaria en otra entidad jurídica.</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una persona física o jurídica puede refutar la presunción. La carga de la prueba se traslada a la persona que presenta la objeción.</li> </ul> |   |  |

## Significado y Alcance de los Factores de Control

| Factor                           |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Formalidad de la relación</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexión jurídica entre los accionistas y la persona jurídica (empresa), en la que son propietarios o titulares de una o varias acciones.</li> <li>• La referencia a una estructura de sociedad de inversión indica la posibilidad de un control conjunto, en los casos en que la influencia decisiva la ejerce más de una persona física o jurídica controladora, como en el caso de una empresa conjunta.</li> </ul>   |
| <b>Declaración como Grupo</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración, proclamación o anuncio formal realizado por la persona física o jurídica que ejerce el control o por cualquier entidad controlada.</li> <li>• Para que la declaración pública se considere formal, debe realizarse a través de los canales de comunicación oficiales del grupo corporativo, de la entidad que ejerce el control o de la entidad controlada.</li> <li>• La declaración formal pública podrá realizarse en cualquier formato, incluido el escrito, visual, sonoro y electrónico.</li> <li>• La declaración formal debe hacerse de manera pública, es decir, abierta y disponible para que todos puedan usarla, compartirla o aprovecharla.</li> </ul>   |
| <b>Control Familiar</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La influencia decisiva común ejercida por los miembros de una misma familia sobre la totalidad de las empresas de su propiedad o manejadas por ellos.</li> <li>• La fuerza del vínculo familiar en los casos de (solamente) relaciones de primer o segundo grado permite suponer la alta probabilidad de que los miembros de la familia tengan que escucharse unos a otros para mantener las relaciones familiares y empresariales.</li> <li>• La existencia del vínculo familiar no conlleva necesariamente la pérdida de la autonomía real de los miembros de la familia o de las personas jurídicas en su propiedad, lo que puede demostrarse divulgando la dinámica/relaciones empresariales de la familia.</li> </ul> |
| <b>Control Financiero</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de una persona física o jurídica (prestatario) de ejercer una influencia decisiva mediante la aportación de los recursos económicos necesarios para garantizar la supervivencia de la entidad controlada (prestamista) durante un periodo determinado.</li> <li>• <b>Los proveedores no controlados por el grupo corporativo NO están incluidos en el alcance de este factor:</b> Cuando un grupo corporativo o una persona jurídica es el único o el mayor comprador del producto de otra persona jurídica, puede ejercer control sobre esta última. El abuso de una posición negociadora superior se analizará caso por caso.</li> </ul>   |
| <b>Control administrativo</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El ejercicio simultáneo de poderes ejecutivos, administrativos y de supervisión por parte de un gran número de empleados con cargos intermedios o de uno o varios con altos cargos en dos o más empresas, lo que da lugar a un control común.</li> </ul>   |
| <b>Control operativo</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La relación entre un grupo corporativo y/o sus personas jurídicas con uno o varios terratenientes en la que el primero controla las actividades y procesos empresariales que tienen lugar en la propiedad.</li> </ul>  |
| <b>Titularidad real</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La/s persona/s física/s que posee/n o controla/n en última instancia un cliente y/o la persona física por cuya cuenta se realiza una transacción.</li> </ul>   |
| <b>Recursos compartidos</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La asignación a dos o más empresas de un domicilio social, terrenos u otros activos físicos, o a la prestación de funciones o servicios empresariales por parte de dichas empresas.</li> <li>• Los acuerdos para compartir recursos pueden formar parte de los modelos de negocio de la economía colaborativa. Por lo tanto, estos acuerdos no implican necesariamente control.</li> </ul>   |

## Carga de la prueba y pruebas

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Carga de la prueba</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>La carga de la prueba de la extensión de un grupo corporativo recae en el FSC. Cuando la organización y su grupo corporativo solicitan o buscan mantener la asociación con el FSC, están obligados a presentar la información y los documentos requeridos por el FSC para evaluar su extensión.</li> <li>El FSC puede proporcionar a una persona física o jurídica pruebas que requieran una explicación o justificación a través de una notificación para explicar las causas. La falta de respuesta o justificación razonable llevará a la conclusión de que el FSC ha cumplido su carga de la prueba.</li> </ul>   |
| <b>Pruebas</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos cualitativos y cuantitativos precisos y coherentes procedentes de diversas fuentes</li> </ul>   |
| <b>Estándar de prueba</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Simple capacidad de ejercer una influencia decisiva, de modo que no es necesario ejercer una influencia real.</li> </ul>  |
| <b>Estándar de certeza</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Preponderancia de la evidencia</li> </ul> <div data-bbox="334 762 1345 1197" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Control del Grupo Corporativo<br/>(ejemplo, una violación de la Política para la Asociación)</p> <p style="text-align: right;">         Sospecha<br/>         Preponderancia de la evidencia<br/>         Evidencia clara y convincente<br/>         Más allá de la duda razonable     </p> <p style="text-align: center;">         0%                      50%                      100%<br/>         El evento ciertamente no ocurrió      Equilibrio de probabilidades      El evento ciertamente ocurrió     </p> </div> |

## Consecuencias y acciones

|   |  |
|---|--|
| <p>La confirmación de la extensión del grupo corporativo responsable deberá desencadenar las siguientes acciones en función del proceso en el que se haya llevado a cabo la evaluación:</p> |  |
| <b>FSC-PRO-10-004 Requisitos de Divulgación para la Asociación con el FSC</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Rechazo de solicitudes de membresía o certificación FSC</li> </ul>  |
| <b>FSC-PRO-01-009 Procesamiento de Quejas sobre la Política FSC para la Asociación</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Disociación a nivel del grupo corporativo</li> </ul>                |
| <b>FSC-PRO-01-004/007 Marco FSC para la Remediación</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinación del alcance de los procesos de remediación</li> </ul> |

# Cinco etapas del proceso de evaluación del grupo corporativo

